ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR MINIMA CUANTIA

DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS SMLMV EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2020.

AREA	**SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
JEFE DIRECTO DEL AREA	**LUIS PABLO DE ARMAS BLACO**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**MINIMA CUANTIA**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
OBJETO	**DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS SMLMV EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2020.**
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LE SOPORTAN	El Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende.
	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del

RESULTADOS ESPERADO CON EL PRESENTE ESTUDIO	proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la obra, bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Distrito de Riohacha adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio del sector es una metodología de análisis que las entidades estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. Se estructura conforme a las disposiciones previstas en el decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en marzo de 2017 por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de cooperación y desarrollo económico (OCDE) le ha formulado al gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la contratación pública.

La Alcaldía distrital de Riohacha como entidad garante de los derechos de sus trabajadores y en cumplimiento con lo preceptuado en el articulo 1 del decreto 1978 de 1989 ´´ Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada

cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo´´ y adicionalmente en el articulo 3° de este mismo decreto establece que ´´ Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente´´

De conformidad con lo anterior, existe a necesidad de Dotar al personal de Planta de la Alcaldía Distrital de Riohacha con Dotación para la presente vigencia fiscal 2020, según lo establece la Ley 70 de 1988, el decreto 1978 de 1989 y demás normas aplicables.

El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor. Esperándose entregar al beneficiario de la misma una dotación por cada cuatro (4) meses de servicios laborados, para un total de tres (3) dotaciones al año, o proporcional al tiempo de labores desempeñadas, según sea el caso.

En la Alcaldía distrital de Riohacha tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, adscritos con una remuneración mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, dentro de los cuales se encuentran, administrativos y servicios generales quienes prestan sus servicios en esta entidad por lo tanto se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses una dotación en zapatos y vestido de trabajo.

En consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de calzado y vestido de labor en los términos desarrollados anteriormente, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

La Alcaldía Distrital de Riohacha requiere de la contratación del **DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMLMV EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2020.** En consecuencia, de lo anterior, a través de la Secretaría General y Gestión Administrativa del Distrito y en atención los postulados planteados anteriormente, en esta ocasión la secretaria requiere dotarse de los elementos de dotación de ley con destino al personal de nómina, administrativo y servicios generales vinculados a la administración que devengan menos de dos (2) salarios mínimos.

El distrito de Riohacha ha elaborado el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto mismo del

proceso contractual, las condiciones de oferta y demanda, los costes del servicio, los riesgos asociados y en general como su nombre lo índice el conocimiento del sector.

Esta Dotación estará sometida a condiciones de uso normal y permanente durante las jornadas laborales establecidas, lo cual hace necesario un oportuno, eficaz y eficiente a fin de responder con las necesidades de funcionamiento en condiciones óptimas.

El presente análisis cubre las siguientes tareas:

- Estructura del Análisis Económico de Sector
- Técnicas de análisis de la información.
- Presupuesto.
- Análisis del mercado.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1.1 ECONOMICOS:

En este ítem se debe establecer la importancia del sector en el contexto local y nacional, la participación del sector en el PIB Nacional y en el PIB Administración pública y defensa, el empleo que genera el sector y principales cifras comerciales:

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos

Índice de Precios al Consumidor (IPC): El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

En el mes de septiembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2020, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): información y comunicación (2,55%), transporte (0,83%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,51%) y por último, bienes y servicios diversos (0,39%). por debajo se ubicaron: salud (0,28%), restaurantes y hoteles (0,28%), prendas de vestir y calzado (0,26%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,15%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), recreación y cultura (-0,02%), alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,04%) y por último, educación (-2,77%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	2,55	0,11
Transporte	12,93	0,05	0,01	0,83	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	0,51	0,17
Bienes y servicios diversos	5,36	0,32	0,02	0,39	0,02
TOTAL	100,00	0,23	0,23	0,32	0,32
Salud	1,71	0,28	0,00	0,28	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,33	0,03	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,13	0,00	0,26	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,17	0,00	0,15	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,11	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,43	-0,02	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	-0,04	-0,01
Educación	4,41	0,90	0,04	-2,77	-0,12

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes: En septiembre de 2020 en comparación con agosto de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (4,08%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,87%), suministro de agua (4,62%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (20,15%), tomate (15,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,39%), frutas frescas (2,98%), hortalizas y legumbres frescas (5,58%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,37%) y alcantarillado (3,11%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-7,47%), gas (-4,93%), arroz (-2,83%), papas (-8,25%) y cebolla (-6,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2020

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	4,08	0,12
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	2,87	0,11
Suministro de agua	4,62	0,08
Transporte intermunicipal, intervereda l e internacional	20,15	0,06
Tomate	15,03	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,39	0,03
Frutas frescas	2,98	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	5,58	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,37	0,02
Alcantarillado	3,11	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,44%): salud (4,62%), alimentos y bebidas no alcohólicas (4,62%), bienes y servicios diversos (2,49%), restaurantes y hoteles (2,40%) y por último, bebidas alcohólicas y tabaco (2,38%). el resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,24%), recreación y cultura (0,45%), transporte (0,35%), información y comunicación (0,10%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,99%), educación (-1,59%) y por último, prendas de vestir y calzado (-2,97%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,08	0,04	4,62	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,29	0,95	4,62	0,71
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	2,49	0,13
Restaurantes y hoteles	9,43	3,27	0,31	2,40	0,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,15	0,07	2,38	0,04
TOTAL	100,00	3,26	3,26	1,44	1,44
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,74	0,91	1,24	0,41
Recreación y cultura	3,79	1,38	0,05	0,45	0,02
Transporte	12,93	2,68	0,35	0,35	0,05
Información y comunicación	4,33	1,87	0,08	0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,38	0,10	-0,99	-0,04
Educación	4,41	5,72	0,25	-1,59	-0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,02	-2,97	-0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

Uno de los indicadores más importantes para analizar el comportamiento de la economía es el Producto Interno Bruto (PIB), el cual representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Este se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.

- Construcción decrece 24,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II^{pr} / 2019-II^{pr}	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} - II / 2020^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias Manufactureras: En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 25,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-7,6	-1,0	-11,1
Fabricación de productos textiles[3]	-56,1	-33,8	-47,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-14,7	-6,5	-16,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-27,0	-14,5	-25,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-35,6	-21,0	-30,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-37,4	-21,2	-34,4
Industrias manufactureras	**-25,4**	**-13,2**	**-21,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.2 REGULATORIO:

El presente proceso de selección cuyo objeto es contratar es el **DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMLMV EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2020** Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual.

Decreto 074 del 23 de enero de 2013: Protección al sector

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el código de Comercio, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, ley 715 2001, ordenanza 021 del 5 de diciembre de 2017.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Distrito, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o

jurídicas, no siendo las únicas en el mercado, tomándose una muestra aleatoria Del sistema electrónico de contratación Pública SECOP y de las empresas que prestan el servicio en el Departamento, así:

2.2.1 Quien vende:

De acuerdo con la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector". G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, el estudio de oferta se refiere a dos aspectos. El primero es la identificación de los proveedores y sus características empresariales en el mercado del bien, obra o servicio, con el fin de determinar posibles riesgos de colusión. El segundo es el conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega del bien, obra o servicio para buscar eficiencia y economía en los procesos de adquisición.

A continuación, se presenta la información de algunos agentes prestadores que tienen la capacidad de suministrar la dotación a la Alcaldía Distrital de Riohacha:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
VARIEDADES ROSSY	CALLE 12 No 8-24	7281075
FUNDACION GESTORES	CR 8 # 14C - 58	3148841403
EMBISER S.A.S	CL 28 # 7- 28	30062219365
YESFASHION S.A.S.	Cra 6 CON CALLE 7	

2.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas De acuerdo con consulta realizada en el SECOP, se identificó la información de entidades que contratan DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS SMLMV EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2020:

PROCESO No	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
COM008-2020	Contratación Mínima Cuantía	LA GUAJIRA - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA	ADQUISICIÓN VESTIDO Y CALZADO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$3.735.000,00

ATR-MC-014-2019	MÍNIMA CUANTIA	LA GUAJIRA - ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - RIOHACH	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORME DEPORTIVOS PARA LOS DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS A LAS JUSTAS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO ADSCRITO A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA"	$12.233.209,00	
IMC0302019	MÍNIMA CUANTIA	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA - VIGENCIA 2019	$39.434.222,00	
MIC 030 DE 2018	MÍNIMA CUANTIA	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URIBÍA	SEGUNDA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AYUDANTES Y CELADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA.	$30.786.847,00	

3. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

3.1 ESPECIFICCIONES TECNICAS

En virtud de lo anterior es procedente efectuar la contratación el **DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS SMLMV EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2020.** que garantice la disponibilidad de los bienes conforme los recursos disponibles, conforme a las y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	N. DE DOTACIONES
1	PANTALON CLASICO DAMA	UND	18	3
2	BLUSA DAMA	UND	18	3
3	JEAN DAMA	UND	18	3
4	CAMISETA TIPO POLO DAMA	UND	18	3
5	CALZADO CLASICO DAMA	UND	18	3
6	PANTALON CLASICO CABALLERO	UND	8	3
7	CAMISA CLASICA CABALLERO	UND	8	3
8	JEAN CABALLERO	UND	8	3
9	CAMISETA TIPO POLO CABALLERO	UND	8	3
10	CALZADO CLASICO CABALLERO	UND	8	3

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2411 del mes de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno nacional, fue realizada por la Secretaría de Hacienda en el área de Presupuesto mediante el decreto 0241 del 20 de diciembre de 2019 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia de 2020.

El Presupuesto oficial asignado por la y la Secretaría Secretaria General y Gestión administrativa para el presente proceso de contratación corresponde a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($56.942.452.00) M/CTE**, distribuidos así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	No. CDP	VALOR
01111-09	IPF	DOTACION DE PERSONAL	0000396 del 13 de octubre de 2020	$56.942.452.00

5. ANALISIS DEL MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado requeridos por la entidad, se solicitaron cotizaciones a empresas dedicadas a ofrecer los bienes para los que se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas:

EMPRESA	MEDIO DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA
FUNDACION GESTORES	CORREO ELECTRONICO	05/10/2020
EMBISER S.A.S	CORREO ELECTRONICO	04/10/2020
YESFASHION S.A.S.	BUSQUED EN L WEB	07/10/2020
VARIEDADES ROSSY	CORREO ELECTRONICO	NO SE OBTUVO RESPUESTA

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, esta obtuvo las siguientes cotizaciones:

DENOMINACION DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	N. DE DOTACIONES	V/UNIT. COT 1	V/UNIT. COT 2	V/UNIT. COT 3
PANTALON CLASICO DAMA	UND	18	3	120.000	135.000	150.000
BLUSA DAMA	UND	18	3	100.000	120.000	130.000
JEAN DAMA	UND	18	3	110.000	122.000	100.000
CAMISETA TIPO POLO DAMA	UND	18	3	50.000	65.000	65.000
CALZADO CLASICO DAMA	UND	18	3	120.000	130.000	150.000
PANTALON CLASICO CABALLERO	UND	8	3	180.000	200.000	190.000
CAMISA CLASICA CABALLERO	UND	8	3	150.000	175.000	155.000
JEAN CABALLERO	UND	8	3	150.000	160.000	155.600
CAMISETA TIPO POLO CABALLERO	UND	8	3	100.000	105.000	110.000

CALZADO CLASICO CABALLERO	UND	8	3	120.000	130.000	150.000	

Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL: Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el Promedio entre las cotizaciones y la Mediana, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **PROMEDIO:** determinado entre los precios cotizados.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	N. DE DOTACIONES	V/UNIT. COT 1	V/UNIT. COT 2	V/UNIT. COT 3	PROMEDIO	V/TOTAL PROMEDIO
1	PANTALON CLASICO DAMA	UND	18	3	120.000	135.000	150.000	135.000	7.290.000
2	BLUSA DAMA	UND	18	3	100.000	120.000	130.000	116.667	6.300.000
3	JEAN DAMA	UND	18	3	110.000	122.000	100.000	110.667	5.976.000
4	CAMISETA TIPO POLO DAMA	UND	18	3	50.000	65.000	65.000	60.000	3.240.000
5	CALZADO CLASICO DAMA	UND	18	3	120.000	130.000	150.000	133.333	7.200.000
6	PANTALON CLASICO CABALLERO	UND	8	3	180.000	200.000	190.000	190.000	4.560.000
7	CAMISA CLASICA CABALLERO	UND	8	3	150.000	175.000	155.000	160.000	3.840.000
8	JEAN CABALLERO	UND	8	3	150.000	160.000	155.600	155.200	3.724.800

9	CAMISETA TIPO POLO CABALLERO	UND	8	3	100.000	105.000	110.000	105.000	2.520.000
10	CALZADO CLASICO CABALLERO	UND	8	3	120.000	130.000	150.000	133.333	3.200.000
SUBTOTAL									**47.850.800**
IVA 19%									9.091.652
TOTAL									**56.942.452**

Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO
Secretario General y Gestión administrativa

Elaboro: BLANCA RUMBO
Profesional de Apoyo

SE ANEXAN COTIZACIONES